



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP

DISP-SC-13-2026

Ref.: prorroga control preventivo Exp IPVyH-E-1839-2025

Ushuaia, miércoles 5 de agosto de 2026



"2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N.º 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-48-2026, de fecha 04 de agosto del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante, CP Lucas Sebastián MACHADO, solicita se le otorgue la ampliación del plazo máximo previsto en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente IPVyH E-1839-2025 caratulado: *“RECONOCIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE GASTOS IMPRODUCTIVOS A FAVOR DE INVERSUR S.R.L.”*.

Que, conforme lo establecido en la norma citada, corresponde hacer lugar al requerimiento formulado y otorgar una ampliación del plazo por cuatro (4) días, contados a partir de la notificación de la presente. Ello, en atención al volumen de la pieza administrativa y principalmente a la complejidad que requiere su análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria N.º 184/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO CONTABLE A/C

D I S P O N E:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

ARTICULO 1º.- Conceder al Auditor Fiscal, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-AOP-48-2026, de fecha 04 de agosto del 2026, la ampliación del plazo de cuatro (4) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º.- Notificar la presente al auditor fiscal interviniente.

ARTICULO 3º.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP N.º 13/2026.

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR BEHRENS DAVID RICARDO
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA CONTABLE Secretario Contable
A/C
05/08/2026 08:48